

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 7 de noviembre de 2013

por la que se adopta la segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica

[notificada con el número C(2013) 7352]

(2013/736/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 4, apartado 2, párrafo tercero,

Considerando lo siguiente:

- (1) La región biogeográfica estépica a que se refiere el artículo 1, letra c), inciso iii), de la Directiva 92/43/CEE comprende partes del territorio, en la Unión, de Rumanía, según se especifica en el mapa biogeográfico aprobado el 20 de abril de 2005 por el Comité creado en virtud del artículo 20 de esa Directiva, en lo sucesivo denominado «el Comité de Hábitats».
- (2) Es necesario seguir avanzando, dentro del proceso iniciado en 1995, en el establecimiento concreto de la red Natura 2000, que es un elemento esencial para la protección de la biodiversidad de la Unión.
- (3) La Comisión adoptó, mediante la Decisión 2008/966/CE ⁽²⁾ y la Decisión de Ejecución 2013/28/UE ⁽³⁾, la lista inicial y la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica a efectos de la Directiva 92/43/CEE. En virtud del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de dicha Directiva, el Estado miembro interesado debe dar a los lugares incluidos en la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica la designación de zona especial de conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, fijando las prioridades de conservación y las medidas de conservación necesarias.

- (4) Las listas de lugares de importancia comunitaria se revisan en el marco de una adaptación dinámica de la red Natura 2000. Resulta, pues, necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica.

- (5) Por un lado, es necesario actualizar la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica para incluir en ella espacios adicionales propuestos desde 2011 por Rumanía como lugares de importancia comunitaria de esa región biogeográfica a efectos del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE. Respecto a esos lugares adicionales, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y, como máximo, en un plazo de seis años tras la adopción de la presente Decisión.

- (6) Por otro lado, la actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica es necesaria para reflejar los cambios en la información sobre los lugares enviada por Rumanía tras la adopción de la lista inicial y de la primera lista actualizada de la Unión. En ese sentido, la lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica constituye una versión consolidada de esa lista. Cabe señalar que, respecto a los lugares incluidos en la presente Decisión, las obligaciones derivadas del artículo 4, apartado 4, y del artículo 6, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE deben aplicarse lo antes posible y, como máximo, en un plazo de seis años tras la adopción de la lista de lugares de importancia comunitaria en que un lugar fue incluido por primera vez.

- (7) En el caso de la región biogeográfica estépica, se remitieron a la Comisión entre junio de 2007 y octubre de 2012, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, de la Directiva 92/43/CEE, las listas de lugares propuestos como lugares de importancia comunitaria a efectos del artículo 1 de esa Directiva.

- (8) Las listas de los lugares propuestos iban acompañadas de información relativa a cada lugar. Desde 2012, esa información se facilita mediante el formulario establecido por la Decisión de Ejecución 2011/484/UE de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 ⁽⁴⁾.

⁽¹⁾ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.⁽²⁾ DO L 344 de 20.12.2008, p. 117.⁽³⁾ DO L 24 de 26.1.2013, p. 643.⁽⁴⁾ DO L 198 de 30.7.2011, p. 39.

- (9) Esa información incluye el mapa del lugar remitido por el Estado miembro interesado, su denominación, su ubicación y su superficie, así como los datos resultantes de la aplicación de los criterios que se especifican en el anexo III de la Directiva 92/43/CEE.
- (10) Procede adoptar una lista actualizada de espacios seleccionados como lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica sobre la base del proyecto de lista confeccionado por la Comisión de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el que se recogen además lugares que albergan tipos de hábitats naturales prioritarios o especies prioritarias.
- (11) Los conocimientos sobre la existencia y distribución de especies y tipos de hábitats naturales evolucionan constantemente como consecuencia de la vigilancia realizada con arreglo al artículo 11 de la Directiva 92/43/CEE. Por consiguiente, la evaluación y selección de lugares a nivel de la Unión se han llevado a cabo utilizando la mejor información disponible en la actualidad.
- (12) El Estado miembro interesado no ha propuesto un número de lugares suficiente para ajustarse a los requisitos de la Directiva 92/43/CEE en lo que se refiere a ciertos tipos de hábitats y a ciertas especies. Así pues, respecto a esos tipos de hábitats y especies no se puede concluir que la red Natura 2000 esté completa. En vista del retraso a la hora de recibir la información y alcanzar el acuerdo con el Estado miembro, procede adoptar una lista actualizada de lugares, que habrá de ser revisada de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.
- (13) Dado que siguen siendo incompletos los conocimientos sobre la existencia y distribución de algunos de los tipos de hábitats naturales del anexo I y de algunas de las especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE, no puede

afirmarse que la red Natura 2000 esté completa o incompleta. En caso necesario, la lista debe ser objeto de revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Directiva 92/43/CEE.

- (14) En aras de la claridad y de la transparencia, procede derogar la Decisión de Ejecución 2013/28/UE.
- (15) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Hábitats.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión figura la segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión de Ejecución 2013/28/UE.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 7 de noviembre de 2013.

Por la Comisión

Janez POTOČNIK

Miembro de la Comisión

ANEXO

Segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica

Cada uno de los lugares de importancia comunitaria (LIC) se identifica mediante la información contenida en el formulario Natura 2000, incluido el mapa correspondiente. Esa información ha sido remitida por las autoridades nacionales competentes con arreglo al artículo 4, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 92/43/CEE.

El cuadro contiene la siguiente información:

A: código del LIC compuesto por nueve caracteres, de los cuales los dos primeros son el código ISO del Estado miembro;

B: nombre del LIC;

C: * = presencia en el LIC de al menos un tipo de hábitat natural o especie prioritarios a tenor del artículo 1 de la Directiva 92/43/CEE;

D: superficie del LIC en hectáreas o longitud en kilómetros;

E: coordenadas geográficas del LIC (latitud y longitud) en grados decimales.

Toda la información que se ofrece en la siguiente lista de la Unión se basa en los datos propuestos, remitidos y validados por Rumanía.

A	B	C	D		E	
Código del LIC	Nombre del LIC	*	Superficie del LIC (ha)	Longitud del LIC (km)	Coordenadas geográficas del LIC	
					Longitud	Latitud
ROSCI0005	Balta Albă — Amara — Jirlău — Lacul Sărat Căineni	*	6 300,3		27,3162	45,2895
ROSCI0006	Balta Mică a Brăilei		20 872,1		27,9063	44,9453
ROSCI0012	Brațul Măcin	*	10 235,4		28,0441	44,7694
ROSCI0022	Canaralele Dunării	*	25 942,9		27,6895	44,2004
ROSCI0053	Dealul Alah Bair	*	193,5		28,2188	44,5011
ROSCI0060	Dealurile Agighiolului	*	1 433,3		28,8303	45,0416
ROSCI0065	Delta Dunării	*	453 076,1		29,1987	45,0520
ROSCI0067	Deniz Tepe	*	413,7		28,6881	45,0028
ROSCI0071	Dumbrăveni — Valea Urluia — Lacul Vederosa	*	17 974,7		27,8794	44,1481
ROSCI0072	Dunele de nisip de la Hanul Conachi	*	241,7		27,5794	45,5710
ROSCI0083	Fântânița Murfatlar	*	577,5		28,3863	44,1543
ROSCI0103	Lunca Buzăului	*	6 986,5		27,0008	45,0760
ROSCI0105	Lunca Joasă a Prutului	*	5 806,5		28,1375	45,5729
ROSCI0114	Mlaștina Hergheliei — Obantul Mare și Peștera Movilei	*	232,2		28,5706	43,8334
ROSCI0123	Munții Măcinului	*	16 893,9		28,3030	45,1559
ROSCI0131	Oltenița — Mostiștea — Chiciu		11 348,7		26,9685	44,1432
ROSCI0133	Pădurea Bădeana	*	60,6		27,5724	46,1563
ROSCI0134	Pădurea Balta — Munteni		86		27,4647	45,9487
ROSCI0139	Pădurea Breana — Roșcani	*	156,8		27,9948	45,9266
ROSCI0149	Pădurea Eseschioi — Lacul Bugeac	*	2 967,4		27,4377	44,0816

A	B	C	D		E	
ROSCI0151	Pădurea Gârboavele	*	219,1		27,9979	45,5769
ROSCI0157	Pădurea Hagieni — Cotul Văii	*	3 620,1		28,4279	43,7424
ROSCI0162	Lunca Siretului Inferior	*	25 080,7		27,4880	45,6184
ROSCI0163	Pădurea Mogoș — Mățele	*	64,9		27,9487	45,7219
ROSCI0165	Pădurea Pogănești	*	180,9		28,0257	45,9760
ROSCI0169	Pădurea Seaca — Movileni	*	50,9		27,5333	46,2883
ROSCI0172	Pădurea și Valea Canaraua Fetiilor — Iortmac	*	13 631,8		27,6248	44,1106
ROSCI0175	Pădurea Tălășmani		53,4		27,8410	46,1222
ROSCI0178	Pădurea Torcești		129,9		27,4904	45,6806
ROSCI0191	Peștera Limanu		12,4		28,5230	43,8070
ROSCI0201	Podișul Nord Dobrogean	*	84 799,2		28,4894	44,7663
ROSCI0213	Râul Prut		10 540,6		28,1746	46,2907
ROSCI0215	Recifii Jurasici Cheia	*	5 686,2		28,4395	44,4556
ROSCI0259	Valea Călmățuiului	*	17 922,9		27,2022	44,9806
ROSCI0278	Bordușani — Borcea	*	5 809,7		27,8872	44,6529
ROSCI0286	Colinele Elanului	*	755,3		28,1271	46,4004
ROSCI0290	Coridorul Ialomiței	*	26 726,8		26,8848	44,6021
ROSCI0305	Ianca — Plopu — Sărat — Comăneasca	*	3 222,4		27,7175	45,2274
ROSCI0307	Lacul Sărat — Brăila	*	376,7		27,8849	45,1968
ROSCI0308	Lacul și Pădurea Cernica		3 267,3		26,3030	44,4498
ROSCI0309	Lacurile din jurul Măscurei		1 159,7		27,5398	46,3888
ROSCI0315	Lunca Chineja		944,9		27,9960	45,7825
ROSCI0319	Mlaștina de la Fetești		2 019,8		27,8034	44,3403
ROSCI0335	Pădurea Dobrina — Huși	*	8 518,3		27,9757	46,5905
ROSCI0343	Pădurile din Silvestepa Mostiștei	*	2 119,8		26,7393	44,2279
ROSCI0353	Peștera — Deleni		2 508,1		28,0509	44,0748
ROSCI0360	Râul Bârlad între Zorleni și Gura Gârbăvoșului		2 569,4		27,6697	46,2068
ROSCI0389	Sărăturile de la Gura Ialomiței — Mihai Bravu	*	3 449,4		27,7542	44,7559
ROSCI0398	Straja-Cumpăna		1 117		28,5054	44,0919